



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario reprogramar la fecha de audiencia del Art.80 del C.P.T. y S.S. Sírvese proveer.

Buenaventura (V), 14 de noviembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Pamela Marina Caicedo Arboleda
Demandado: Clínica Santa Sofía del Pacifico Lta y Otro
Radicación: 761093105003-2021-00030-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 645

Buenaventura (V), catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en vista de que la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S. programada para el nueve (9) de noviembre de 2023 a las 3:00 p.m. en el proceso de la referencia no se pudo realizar por problemas de conectividad, se hace necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.080 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: nov 15/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0f7f72c0f8e2a4941c57188ad927c8601a138e7c45a4e017f8fcee1e5ed0e0**

Documento generado en 14/11/2023 06:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>